

## **Prevención y control de la meningitis**

### **Proyecto de resolución presentado por la Arabia Saudita, Benin, Botswana, el Brasil, Burkina Faso, el Canadá, Francia, el Gabón, Madagascar, Mozambique, Nigeria, Sudáfrica y Tonga**

La 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

**(PP1)** Recordando las resoluciones WHA70.7 (2017) sobre Mejora de la prevención, el diagnóstico y la atención clínica de la septicemia; WHA70.13 (2017) sobre Prevención de la sordera y la pérdida de audición; WHA70.14 (2017) sobre Fortalecimiento de la inmunización; y WHA71.1 (2018), sobre el 13.º Programa General de Trabajo de la OMS, 2019-2023;

**(PP2)** Tomando nota de los informes del Director General de la OMS sobre el 13.º Programa General de Trabajo,<sup>1</sup> sobre el Plan de acción mundial sobre vacunas<sup>2</sup> y sobre la iniciativa Derrotar a la meningitis para 2030: una hoja de ruta mundial;<sup>3</sup>

**(PP3)** Recordando que en todos los países del mundo la meningitis sigue siendo una amenaza que entraña un reto importante para los sistemas de salud, especialmente los que podrían verse considerablemente trastocados en caso de una epidemia, y reconociendo en particular la carga de morbilidad por meningitis bacteriana;<sup>3,4</sup>

**(PP3bis)** Recordando también que la mayor carga de morbilidad por meningitis se registra en países en desarrollo, especialmente en el cinturón de la meningitis del África subsahariana;

**(PP4)** Reconociendo que más allá de la carga de morbilidad, así como de las graves secuelas y la elevada tasa de mortalidad atribuible a la meningitis, esta enfermedad tiene un pesado costo social y económico reflejado sobre todo en la pérdida de productividad de las personas infectadas y sus familias, lo que se suma a los elevadísimos costos que suponen la atención y el apoyo a las personas con secuelas a largo plazo, tanto en el sector sanitario como en otros sectores;

**(PP5)** Reconociendo que la prevención y el control de la meningitis requiere un enfoque coordinado y multidisciplinario basado en los principios de equidad y sostenibilidad;

---

<sup>1</sup> Documento A71/4.

<sup>2</sup> Documento A73/6.

<sup>3</sup> Derrotar a la meningitis para 2030: una hoja de ruta mundial (<https://www.who.int/docs/default-source/immunization/meningitis/defeatingmeningitisroadmap-sp.pdf>), consultado el 29 de octubre de 2020.

<sup>4</sup> Defeating meningitis by 2030: baseline situation analysis ([https://www.who.int/immunization/research/BSA\\_20feb2019.pdf](https://www.who.int/immunization/research/BSA_20feb2019.pdf)), consultado el 15 de junio de 2020.

**(PP5bis)** Reconociendo también la necesidad de fortalecer la inmunización sistemática, una de las intervenciones más eficientes y costoeficaces de salud pública y un elemento fundamental de la atención primaria de salud;

**(PP6)** Reconociendo asimismo que los esfuerzos por prevenir la meningitis ayudarán a reducir también la carga de morbilidad por otras enfermedades debidas a patógenos causantes de meningitis, entre ellas la septicemia y la neumonía;

**(PP7)** Reconociendo además que en los casos de brotes el control de la meningitis guarda relación con la respuesta a emergencias, y que la meningitis influye en el desarrollo económico y social de las zonas en que la enfermedad es endémica;

**(PP8)** Afirmando que la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades) y la cobertura sanitaria universal podrían reducir la prevalencia y la propagación de la meningitis;

**(PP9)** Reiterando que todos los Estados Partes tienen la obligación de aplicar y cumplir plenamente el Reglamento Sanitario Internacional (2005) (RSI);

**(PP10)** Reconociendo que, habida cuenta del potencial epidémico de la meningitis, se requieren sólidos sistemas nacionales de vigilancia y notificación que aseguren su gestión y control eficaces,

**(OP)1.** APRUEBA la hoja de ruta mundial que permitirá derrotar a la meningitis para 2030;<sup>1</sup>

**(OP)2.** INSTA a los Estados Miembros:<sup>2</sup>

1) a que identifiquen la meningitis como una prioridad de política, en función del contexto nacional, mediante su inclusión en políticas y planes nacionales, bien sea en el marco de un plan autónomo o de su integración en iniciativas sanitarias más amplias;

2) a que establezcan metas nacionales y, en el contexto de las prioridades nacionales y mediante un plan integrado para el control de la meningitis, elaboren y apliquen medidas multidisciplinarias, específicas y costoeficaces de prevención, control y prestación de servicios, que incluyan el acceso equitativo a vacunas seguras, eficaces, de calidad y asequibles, así como a tratamientos, medidas profilácticas, intervenciones de control específicas, medios diagnósticos, atención de salud apropiada y rehabilitación, así como modelos de financiación sostenibles adaptados a las pautas locales de transmisión, con miras al control a largo plazo y a la eliminación de las epidemias;

3) a que aseguren que las políticas y los planes nacionales de prevención y tratamiento de la meningitis abarquen todas las áreas con alto riesgo de transmisión de esa enfermedad;

4) a que, en asociación con otros grupos interesados en la atención de personas discapacitadas, desarrollen y fortalezcan servicios destinados a reducir la carga de las secuelas que afectan a las personas que tuvieron meningitis y actualmente sufren alguna discapacidad;

---

<sup>1</sup> Derrotar a la meningitis para 2030: una hoja de ruta mundial (<https://www.who.int/docs/default-source/immunization/meningitis/defeatingmeningitisroadmap-sp.pdf>), consultado el 29 de octubre de 2020.

<sup>2</sup> Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

- 5) a que establezcan, en función de los contextos y las prioridades nacionales, mecanismos nacionales multidisciplinarios integrados para la prevención y la vigilancia de la meningitis, a fin de coordinar la aplicación del plan de control de la meningitis, incluida la representación de diferentes ministerios, organismos, asociados, organizaciones de la sociedad civil y comunidades participantes en las actividades de control de la meningitis y los servicios de rehabilitación;
- 6) a que, con el fin de reducir las consecuencias de salud pública, sociales y económicas de la meningitis, fortalezcan su capacidad en las esferas de preparación, de conformidad con el RSI (2005); detección precoz y tratamiento; confirmación de laboratorio; gestión de casos; y respuesta inmediata y eficiente a las epidemias de meningitis;
- 7) a que refuercen las actividades de vigilancia y notificación temprana de casos de meningitis que realizan los sistemas nacionales de vigilancia, de conformidad con el RSI (2005) y las prioridades nacionales, y desarrollen la capacidad para la recopilación y el análisis de datos, incluidos aquellos relativos a las secuelas;
- 8) a que fortalezcan la participación, comunicación y movilización social en el ámbito comunitario en lo concerniente a prevención, detección precoz, búsqueda de asistencia médica, rehabilitación y otras actividades relacionadas con la meningitis;
- 9) a que apoyen, en particular a través de la cooperación internacional, la investigación y la innovación, con el fin de prevenir y controlar mejor la meningitis mediante vacunas y estrategias de vacunación más eficaces; mejores medios de diagnóstico temprano, tratamientos y medicamentos; identificación y gestión de secuelas; y seguimiento de la resistencia a los antimicrobianos;
- 10) a que consideren la aplicación de los puntos anteriores a la luz del contexto nacional general y el objetivo de fortalecer los sistemas de salud y la cobertura sanitaria universal.

**(OP) 3. PIDE al Director General:**

- 1) que fortalezca las actividades de promoción, liderazgo estratégico y coordinación con asociados en todos los niveles, incluso, según proceda, por conducto del grupo especial técnico de la estrategia Derrotar a la meningitis para 2030;
- 2) que aumente el respaldo a los países para que amplíen su capacidad de aplicación y supervisión de intervenciones multidisciplinarias integradas relativas a: la prevención y el control de la meningitis a largo plazo, incluida la eliminación de las epidemias y la facilitación del acceso a servicios de apoyo y atención adecuados para las personas y familias afectadas; la preparación y la respuesta a las epidemias de meningitis, de conformidad con la iniciativa mundial «Derrotar a la meningitis para 2030: una hoja de ruta mundial» y con los planes nacionales relativos al fomento de la notificación, así como al seguimiento de los progresos y de la carga de morbilidad, con miras a influir en las estrategias nacionales y mundiales; y el control o la eliminación de epidemias;
- 3) que apoye a los países que lo soliciten, en las actividades destinadas a evaluar los factores de riesgo de la meningitis y la capacidad de participación multidisciplinaria, en el marco de los recursos técnicos existentes y en consonancia con los contextos y prioridades nacionales;
- 4) que siga dirigiendo la gestión de las reservas de vacunas, elaborando estrategias para que haya suficientes en todos los niveles (mundial, regional, nacional o subnacional), en consulta con los Estados Miembros y en colaboración con asociados y fabricantes de vacunas y, al mismo

tiempo, promueva la ampliación y diversificación de la producción de vacunas y el acceso equitativo, en particular mediante el apoyo en la transición gradual de vacunas polisacáridas a vacunas conjugadas antimeningocócicas multivalentes seguras, de calidad garantizada, eficaces y asequibles, con el fin de responder a brotes y, cuando proceda, apoyar las campañas de vacunación, en cooperación con asociados y organizaciones pertinentes, por ejemplo, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Médicos sin Fronteras, el UNICEF y Gavi, la Alianza para las Vacunas;

5) que supervise y apoye los programas nacionales y regionales de prevención y control de la meningitis a largo plazo;

6) que elabore y promueva un programa de investigación e innovación sobre la meningitis orientado al logro de resultados, en particular en países en desarrollo, con el fin de superar carencias importantes de conocimientos; mejorar la aplicación de intervenciones existentes, incluidas las prácticas óptimas de prevención y rehabilitación; y desarrollar vacunas y estrategias de vacunación mejoradas para lograr un control más eficaz y duradero en lo concerniente a prevención y control de brotes en todos los aspectos de la lucha contra la meningitis;

7) que aumente la relevancia de la lucha contra la meningitis en los máximos niveles de la agenda mundial de salud pública y fortalezca la coordinación y el compromiso de múltiples sectores;

8) que presente un informe sobre los progresos realizados en aplicación de la presente resolución a la 150.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo y a la 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud por conducto del Consejo Ejecutivo en su 152.<sup>a</sup> reunión, en el que se examine la situación mundial relativa a la meningitis y se evalúen las medidas de prevención y control adoptadas.

= = =